



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 84 – 2019 MDLB

La Brea, 21 de Febrero del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA

VISTOS:

Informe N° 052-02-2019/DIDEUR-MDLB/JCAO de fecha 20 de Febrero del 2019; Proveído N° 469-2019-MDLB/GM de fecha 20 de Febrero del 2019; Informe N° 125-2019-UAJ/ARLA de fecha 21 de Febrero del 2019; Proveído N° 475-2019-MDLB/GM de fecha 21 de Febrero del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el Art. VIII del Título preliminar de este mismo cuerpo normativo, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que con Informe N° 052-02-2019/DIDEUR-MDLB/JCAO de fecha 20 de Febrero del 2019, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano (DIDEUR), solicita modificación del Comité de Transferencia signados con Resolución N°529-11-MDLB-2018, debido a que los funcionarios no laboran en la entidad, por lo que recomienda se realizar la designación de la Comisión solo con los nombres de áreas encargadas a efectos de acoger cualquier cambio de funcionario.

Que con Resolución de Alcaldía N°0300-08-MDLB-2017, de fecha 16 de agosto del 2017, se resuelve Aprobar la Actualización de la Directiva de Transferencia de Obras Publicas u otras entidades del Estado, y por los fundamentos allí expuestos.

Que, cabe precisar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 1 del artículo 1 establece que "son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", siendo la Resolución de Alcaldía N°529-11-MDLB-2018, de fecha 22 de noviembre del 2018.

Que, por otro lado el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e interés de la Municipalidad y los vecinos, así como a dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas, asimismo se le reconoce al Alcalde como máxima autoridad edil, por lo que estando a lo solicitado por Jefe de la División de Desarrollo Urbano (DIDEUR), corresponde se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía por la cual se designe al Comité para las Transferencias de Obras Públicas, con los funcionarios que actualmente laboran en este gobierno local.

Que, con Informe N° 125-2019-UAJ/ARLA de fecha 21 de Febrero del 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica, recomienda se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, por la cual se designe al nuevo Comité de Transferencia de Obras Públicas de este gobierno local, teniendo en cuenta lo lineamientos establecidos en la Directiva de Transferencia de Obras Publicas u otras entidades del Estado,

.Av. José Gálvez N° 260 – La Brea – Negritos

E – mail: webmaster@munilabrea.gob.pe - Pág. Web: www.munilabrea.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 – 10-1932

actualizada con Resolución de Alcaldía N°0300-08-MDLB-2017, de fecha 16 de agosto del 2017

Por las consideraciones antes expuestas y en mérito de lo que establece el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; señala entre las atribuciones del Alcalde dictar decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS de este gobierno local quedando conformado de la siguiente manera:

- GERENCIA MUNICIPAL
- DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
- JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
- JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA
- JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL
- JEFE DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto que contravenga esta resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano, en los extremos que les corresponda.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS

Rogger Orlando Genoves Morán
ALCALDE